

ALCANCE AL INFORME FINAL DE VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS Y TECNICOS – EVALUACION OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE No. 008 DE 2020

OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y LAVANDERIA PARA “APOYAR A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA CIUDAD DE MANIZALES INVOLUCRADOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 DE LOS DIFERENTES CENTROS O ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN LA CIUDAD DE MANIZALES, LA DORADA Y CHINCHINA”.

FONTUR, dentro de la OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE N° 008 DE 2020, procede a dar alcance al Informe de Verificación de Requisitos Técnicos y Evaluación, teniendo en cuenta los reportes realizados por la Dirección de Contribución Parafiscal con relación a los Hoteles en los siguientes términos:

Que mediante correo electrónico del 24 de junio de 2020 se informó a la Dirección Jurídica lo siguiente:

“(…) Como resultado de la verificación efectuada por la Dirección de Contribución Parafiscal a los casos que desde la Dirección Jurídica se validaron como subsanados, informamos que se identificaron 4 casos en los cuales se indica que los documentos aportados como subsanables no cumplen con el requisito exigido, por lo tanto resultan no estar habilitados para continuar en el proceso de contratación; los casos corresponden a los siguientes (Se adjunta archivo con las observaciones):

1. HOTEL POP ART LAS COLINAS
2. HOTEL RESTAURANTE MI CHOCITA
3. HOTEL WINDSOR
4. HOTEL CONTINENTAL

Es preciso señalar que la Dirección de Contribución Parafiscal es la competente para determinar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los aportantes de la Contribución Parafiscal (...)

En ese orden de ideas, se hace necesario modificar el **Consolidado de Requisitos Jurídicos y Técnicos**, el cual quedará así:

CONSOLIDADO DE REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS

PROponentes	CONDICIONES JURÍDICAS	CONDICIONES TÉCNICAS	VERIFICACIÓN
GARCIA RAMIREZ FREDDY PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - HOTEL BOUTIQUE STUDIO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
HOTELES DE CONVENIENCIA SAS - HOTEL POP ART LAS COLINAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITA
RECINTO DEL PENSAMIENTO - HOTELES ESTELAR S.A. - HOTEL ESTELAR EL CABLE - MANIZALEZ	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
PROMOTORA TURISTICA XARAMIEL - HOTEL ANA CAROLINA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
INVERSIONES GFL - HOTEL CARRETERO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
MUÑOZ ARIAS NORALBA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - HOTEL RESTAURANTE MI CHOCITA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITA

Lo anterior no constituye cambio en la recomendación de contratación publicada el 11 de junio de 2020.

15 de julio de 2020